

## **ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO**

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS  
Y OTRAS AYUDAS, PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES”

Auditoría ASCM/113/22

### **FUNDAMENTO LEGAL**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### **ANTECEDENTES**

En la revisión del Informe de la Cuenta Pública de 2022, se identificó que la Alcaldía Venustiano Carranza reportó en el apartado “Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (destinos de gasto 77) un presupuesto aprobado de 57,400.0 miles de pesos y un ejercido de 57,128.5 miles de pesos, de lo cual se advierte una disminución del 0.5% (271.5 miles de pesos).

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó este capítulo por su naturaleza e importancia en el ámbito social, ya que tiene un mayor impacto y trascendencia para la ciudadanía.

“Exposición al Riesgo”. Se seleccionó este capítulo por estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimientos en la integración y publicación de los padrones de beneficiarios de los programas sociales.

“Presencia y Cobertura”. A fin de garantizar que eventualmente el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar los mecanismos y acciones implementadas por la Alcaldía Venustiano Carranza para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de integración y publicación de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, establecidas en la normatividad aplicable.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Se constató que el sujeto de fiscalización haya integrado los padrones de beneficiarios de los programas sociales de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 129 del 1o. de noviembre de 2006.

Se constató que la alcaldía haya dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 86 del 23 de mayo de 2000 y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis del 6 de mayo de 2016.

Se comprobó que los mecanismos y acciones de control y vigilancia implementados con los cuales se verificó que los padrones de beneficiarios de los programas sociales se encontraran actualizados y se cumplieran las especificaciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Se verificó que el órgano político-administrativo haya publicado los padrones de beneficiarios de los programas sociales en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y que contara con los datos y características establecidos en dicho ordenamiento jurídico.

Se verificó el diseño, la implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización.

Para determinar la muestra revisada se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con el objeto de identificar los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados en el ejercicio de 2022.
2. Una vez que se identificaron los programas sociales ejecutados, así como los padrones de beneficiarios generados y publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

Con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se ejecutaron 10 programas sociales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar 2 padrones de beneficiarios de programas sociales que representan el 20.0% del total de los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados por el órgano político-administrativo en el 2022.

La muestra seleccionada se integró de la siguiente manera:

(Miles de pesos y por cientos)

Área funcional FI-F-SF-AI-PP / Denominación del programa social	Fecha de publicación de reglas de operación*	Fecha de publicación del padrón de beneficiarios**	Número de beneficiarios	Presupuesto 2022			Muestra	
				Aprobado	Modificado	Ejercido	Selección	%
Programas sociales:								
268 244 U026 "Apoyo a Mujeres Emprendedoras"	26/II/22	14/III/23	3,100	s.i.	s.i.	15,500.0		0.0
268 244 U026 "Experiencia Joven"	26/II/22	14/III/23	800	s.i.	s.i.	4,000.0	✓	10.0
268 244 U026 "Apoyo a Población de la Diversidad Sexual"	26/II/22	14/III/23	400	s.i.	s.i.	2,000.0	✓	10.0
268 244 U026 "Apoyo para Atletas de Competencia y Entrenadores"	26/II/22	14/III/23	820	s.i.	s.i.	3,280.0		0.0
268 244 U026 "Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social"	29/XII/21	14/III/23	823	s.i.	s.i.	999.6		0.0
268 244 U026 "Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar y Centro de Día 'Arcelia Nuto de Villamichel'"	29/XII/21	14/III/23	25	s.i.	s.i.	1,299.3		0.0
268 244 U026 "Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil "	26/II/22	14/III/23	1,470	s.i.	s.i.	9,729.6		0.0
268 244 U026 "Apoyo a las festividades, Tradiciones y Costumbres representativas en Venustiano Carranza"	26/II/22	14/III/23	37	s.i.	s.i.	2,000.0		0.0
268 244 U026 "Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar"	26/II/22	14/III/23	3,544	s.i.	s.i.	17,720.0		0.0
268 244 U026 "Apoyo para la Capacitación Laboral a Población del Centro de Servicio Social"	26/II/22	14/III/23	100	s.i.	s.i.	600.0		0.0
<b>Total</b>			<u>11,119</u>	<u>57,400.0</u>	<u>57,130.6</u>	<u>57,128.5</u>	<u>2</u>	<u>20.0</u>

\* Se refiere a programas que cuentan con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

\*\* Se refiere a programas que cuentan con padrones de beneficiarios publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

s.i. Sin información.

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

La muestra de auditoría se efectuó por muestreo no estadístico haciendo uso del juicio para seleccionar los elementos de la muestra, puesto que el objetivo del muestreo consiste en proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones sobre la población de la que se selecciona la muestra.

Se seleccionó una muestra representativa, de forma que se evitó el sesgo, mediante la selección de elementos de la muestra que tuvieron características típicas de la población.

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Desarrollo Social; la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, todas, de la Alcaldía Venustiano Carranza, responsable de la ejecución de los programas sociales.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría establecidas en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), así como en los señalados en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500, “Evidencia de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), mismas que consisten en el estudio general, análisis, indagación y procedimientos analíticos; ello, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

### **Evaluación del Control Interno**

#### 1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Venustiano Carranza se encuentra descrito en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/110/22, mismo que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Respecto al rubro que se revisó en esta auditoría, se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrito en el resultado núm. 1 del informe referido en el párrafo anterior.

Respecto de la eficacia operativa se presentaron observaciones que repercutieron en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión en función de los resultados que se describen a continuación:

## Cumplimiento

### 2. Resultado

Mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0348/23 del 11 de julio y ASCM/DGACF-B/0397/23 del 4 de agosto, ambos de 2023, se solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza la documentación e información correspondiente a los padrones de beneficiarios de ambos programas sociales. En respuesta, la alcaldía proporcionó la información relativa a padrones con el oficio núm. AVC/DGA/1453/2023 del 11 de agosto de 2023, y de su análisis se determinó lo siguiente:

Se verificó que la Alcaldía Venustiano Carranza haya integrado el padrón de beneficiarios de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” conforme a lo previsto en sus reglas de operación, específicamente en la regla 19 “Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes”.

Se constató que los padrones de beneficiarios remitidos por la alcaldía Venustiano Carranza para los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” contaron con los datos establecidos el artículo 58, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2022.

Se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza integró los padrones de beneficiarios de los programas sociales indicados, con los requisitos establecidos en sus reglas de operación y en la normatividad aplicable, vigente en 2022. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

### 3. Resultado

Se verificó si los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” de la Alcaldías Venustiano Carranza fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido, así como en los medios de difusión de acuerdo con lo señalado en las reglas de operación de ambos programas sociales.

1. El órgano político-administrativo proporcionó el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales 2022”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1064 del 14 de marzo de 2023, del cual se constató que la publicación de los padrones de los programas sociales referidos se realizó en el plazo establecido en las reglas de operación de dichos programas; sin embargo, el padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” debió ser publicado y ordenado de manera alfabética.

En la confronta realizada por escrito el 12 de septiembre de 2023, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía de Venustiano Carranza mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0436/23 del 28 de agosto de 2023, para que en un término de 10 días hábiles remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC). En respuesta, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/1599/2023 del 11 de septiembre de 2023, mediante la liga electrónica: <https://www.dropbox.com/request/ORGQ4hALuXcRJYAWG8sB>, de la plataforma habilitada para ello. Respecto de la presente observación, expone lo siguiente:

Mediante el oficio AVC/DGA/1599/2023 del 11 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” ordenado alfabéticamente. Del análisis de la información y documentación se determinó que aun cuando el sujeto de fiscalización cuenta con el padrón de beneficiarios ordenado alfabéticamente, éste debió ser publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* con dicho formato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que establece:

“Artículo 34.- [...]

”II. Publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, [...], los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético...”

2. Se constató que los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” contaron con todos los criterios establecidos en el tercer párrafo de la regla 19 “Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes” de las reglas de operación de ambos programas sociales.
3. Se verificó que el sujeto de fiscalización publicó los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” en los portales oficiales de internet de la Alcaldía Venustiano Carranza, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO), y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se concluye que, el órgano político-administrativo publicó sus padrones de beneficiarios de los programas sociales revisados con todos los requisitos y en los medios de difusión señalados en sus reglas de operación, así como en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; sin embargo, el padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” debió publicarse en dicha gaceta ordenado alfabéticamente.

Recomendación

ASCM-113-22-1-VC

Es necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se publiquen los padrones de beneficiarios en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, ordenados alfabéticamente, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### 4. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización estableció mecanismos y acciones que garantizaran que los padrones de beneficiarios de los programas sociales revisados se

encontraran actualizados, y que se entregado en medio magnético, óptico e impreso al Congreso de la Ciudad de México, en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

1. Mediante los oficios núms. AVC/DGDS/184/2023 y AVC/DGDS/187/2023, ambos del 22 de marzo de 2023, la Dirección General de Desarrollo Social remitió a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y a la Presidencia de la Comisión Ordinaria de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, el enlace electrónico donde se pueden consultar los padrones de beneficiarios de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal de 2022; sin embargo, los padrones de beneficiarios señalados debieron ser entregados en medios magnético, óptico e impreso.

En la confronta realizada por escrito el 12 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/1599/2023 del 11 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación, expone lo siguiente:

El sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGDS/631/2023 del 31 de agosto del 2023, mediante el cual se entregaron los padrones de los programas sociales de 2022 en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión Ordinaria de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, del Congreso de la Ciudad de México. Del análisis de la información y documentación se determinó que el sujeto de fiscalización debió enviar dicha información dentro del plazo establecido en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2022, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por ello, el sujeto de fiscalización debió cumplir el citado artículo, que establece:

“Artículo 34. [...]

”II. Publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, [...]

”Dentro del mismo plazo, los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser entregados en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

2. En el inciso r), numeral 18.2, de la regla 18 “Mecanismos de Rendición de Cuentas” de las reglas de operación de ambos programas se estableció que los padrones de beneficiarios debían actualizarse conforme a lo establecido por la legislación, con los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial y, en su caso, edad y sexo. Por lo que mediante las tarjetas informativas del 1o. de abril, 4 de julio, 2 de septiembre de 2022, y 13 de enero de 2023, la Subdirección de Programas Sociales a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social remitió a la Subdirección de Programas Sociales en medio magnético la actualización de los padrones de los programas sociales llevados a cabo en el ejercicio de 2022 de manera trimestral.

Se concluye que, el órgano político-administrativo contó con mecanismos que garantizaron que los padrones de beneficiarios se hayan actualizado, remitió al Congreso de la Ciudad de México los padrones de beneficiarios definitivos de los programas sociales ejecutados en 2022; sin embargo, debieron ser remitidos dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-113-22-2-VC

Es necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los padrones de beneficiarios de los programas sociales sean entregados en medios magnético, óptico e impreso al Congreso de la Ciudad de México dentro del plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## 5. Resultado

Se verificó que se hayan publicado en formato electrónico de manera trimestral, los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” de la Alcaldía Venustiano Carranza, en un solo formato que contenga nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía y beneficio otorgado.

Mediante nota informativa del 13 de julio de 2023, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social informó que “los avances de integración del padrón de beneficiarios, pueden ser constatados en la siguiente liga: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art122.html>, donde pueden consultarse los avances de los padrones de beneficiarios, mismos que se encuentran el apartado que dice ‘2022 Fracciones Formato Art. 122 Fracción II’”, por lo que se verificó el portal de transparencia del órgano político-administrativo y se constató que la alcaldía publicó los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a la Población de la Diversidad Sexual” en cumplimiento de la fracción V, del artículo 34, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2022.

En la consulta a dicha liga en el portal de transparencia de la alcaldía se verificaron los documentos en formato electrónico los avances de la integración de los padrones de beneficiarios con nombre, edad, sexo, unidad territorial y beneficio otorgado.

Por lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza acreditó haber publicado los avances de la integración de los padrones de beneficiarios, en los plazos y con las características establecidas en la normatividad aplicable vigente en 2022. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 6. Resultado

Se verificó que se hayan establecido mecanismos y acciones para cumplir las obligaciones previstas en las reglas de operación de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” de la Alcaldía Venustiano Carranza, para la integración del padrón de beneficiarios respectivo.

1. La alcaldía implementó el formato “Reporte de Cobertura” firmados en el caso del programa social “Experiencia Joven” por la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte como supervisor, y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación como responsable del programa; y en el caso del programa social “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual”, los reportes fueron firmados por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social como supervisor, y la Subdirección de Programas Sociales como responsable del programa.

Dicho formato incluye los apartados de “personas solicitantes”, “personas que cubrieron requisitos completos” y “personas incluidas en el padrón”.

2. El órgano político-administrativo remitió los padrones de beneficiarios en formatos Excel, y los padrones de beneficiarios con 800 del programa social “Experiencia Joven” validado por la Jefatura de Unidad Departamental de Recreación y Promoción Cultural, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, y por la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte; y 400 del programa social “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual”, validado por la Subdirección de Programas Sociales y por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social de Supervisión, a fin de cumplir lo establecido en el inciso f), apartado 8.3 “Procedimientos de Acceso”, y en el inciso d), apartado 10.1 “Operación de las Reglas de Operación”, de ambos programas sociales.
3. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0397/23 del 4 de agosto de 2023, se solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza que proporcionara el reporte “Padrón de Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos”, previsto en el numeral 2, del apartado 10.2 “Supervisión y Control” de las reglas de operación de los programas sociales en comento. Al respecto, la alcaldía remitió los padrones de beneficiarios en formato Excel, referidos en el numeral 1 de este apartado; sin embargo, debió proporcionar dicho reporte.

El sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar el presente resultado. Por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió proporcionar el reporte solicitado a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2, del apartado 10.2 “Supervisión y Control”, de las reglas de operación referidas que establecen:

## “10.2 Supervisión y Control

”La [...] será la responsable de la supervisión y el control de esta acción, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes: [...]

”2.- Padrón de personas beneficiadas con apoyos económicos.”

4. La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social de la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante tarjeta informativa del 13 de julio de 2023, informó que “se llevan a cabo trabajos de cruce de padrones tomando como dato de cruce la CURP, el cual nos ha permitido eliminar alguna duplicidad”.
5. Mediante tarjeta informativa del 13 de julio de 2023, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social comunicó que, para el caso de ambos programas sociales, se cuenta con un grupo de personal capacitado, del cual anexó evidencia fotográfica e indicó que de igual forma se realizan trabajos de verificación, donde el personal revisa que los padrones no contengan errores de captura.
6. La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, mediante tarjeta informativa del 13 de julio de 2023, informó que se llevaron a cabo cursos de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, y señaló que “el uso de los equipos informáticos y manejo de bases de datos se realiza por personal capacitado y para su acceso se asigna un usuario y contraseña, con la finalidad de que sólo ese personal tenga acceso a las bases de datos”.
7. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0348/23 del 11 de julio de 2023, se solicitó al sujeto de fiscalización la evidencia de la implementación de mecanismos de control y supervisión que identificaran que el beneficiario no se encontrara en el supuesto de ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local y no ser persona beneficiaria de otros programas sociales de la misma naturaleza. Al respecto, mediante la plataforma Dropbox remitió una muestra del formato “Cédulas de Inscripción” en las que los beneficiarios manifestaban ser o no trabajadores de alguna dependencia de gobierno como mecanismos de control; asimismo, mediante tarjeta

informativa del 13 de julio de 2023, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social informó que el personal encargado de llevar a cabo el llenado de la cédula se encontró capacitado para poder orientar a las personas solicitantes.

Se llevó a cabo la búsqueda de los 800 beneficiarios del programa social “Experiencia Joven” y 400 beneficiarios del programa social “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” en el padrón nominal de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, y se detectó que 1 beneficiario del programa social “Experiencia Joven” (por un monto de 5.0 miles de pesos) y 2 beneficiarios del programa social “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” (por un monto de 10.0 miles de pesos) fueron funcionarios públicos activos durante el ejercicio de 2022, lo que corresponde a un monto de 15.0 miles de pesos de entregas de ayudas. El órgano político-administrativo debió garantizar que el padrón de beneficiarios se integrara por personas que cumplieran los requisitos establecidos en las reglas de operación, con el propósito de que las ayudas sociales fueran dirigidas a la población objetivo.

En la confronta realizada por escrito el 12 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/1599/2023 del 11 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

El sujeto de fiscalización proporcionó los oficios núms. AVC/DGDS/DEGPS/267/2023 y AVC/DGDS/DEGPS/268/2023, ambos del 16 de agosto de 2023 dirigido a los beneficiarios del programa social “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” y el oficio núm. AVC/DGDS/SFCyR/560/2023 del 16 de agosto de 2023 dirigido al beneficiario del programa social “Experiencia Joven” mediante los cuales se les solicitó acudir a aclarar su situación respecto a que en el cruce con el padrón nominal de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México se detectó que fueron funcionarios públicos.

Del análisis de la información y documentación se determinó que el sujeto de fiscalización debió cumplir el último párrafo del numeral 8.3 “Procedimientos de Acceso” de las reglas de operación de ambos programas sociales señalados; así como lo dispuesto en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el artículo 78,

fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que establecen:

“8.3 [...]

”No podrá [sic] ser personas beneficiarias de este Programa Social [...] aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.”

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece:

Artículo 51 refiere que las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

“... VIII. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social...”

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece:

“Artículo 78. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

”I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables; [...]

”III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes...”

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización validó los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la

Diversidad Sexual”; no obstante, debió proporcionar el reporte “Padrón de Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos” y garantizar que el padrón de beneficiarios se integrara por personas que cumplieran los requisitos establecidos en las reglas de operación de los programas sociales.

En el informe de la auditoría ASCM/110/22, practicada a la Alcaldía Venustiano Carranza, respecto al resultado núm. 11, recomendación ASCM-110-22-5-VC, se considera necesario establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas y/o lineamientos de operación de los programas y/o acciones sociales para ser beneficiarios, y proceder a la entrega de las ayudas mediante la unidad administrativa correspondiente, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Recomendación

ASCM-113-22-3-VC

Es necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar la elaboración de los reportes señalados en las reglas de operación de los programas sociales ejecutados.

## 7. Resultado

Se verificó que la alcaldía haya cumplido a las obligaciones de presentación de los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” a las diversas instituciones conforme a lo previsto en las reglas de operación respectivas.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0427/23, se solicitó evidencia de la entrega de los respectivos padrones de personas beneficiarias al Órgano Interno de Control; en respuesta proporcionó los oficios núms. AVC/DGDS/DEGPS/0230/2023 y AVC/DGDS/DCRD/999/2023, ambos del 2023, con los que el Director de Equidad de Género y Promoción Social, y el Director de Cultura, Recreación y Deporte informaron al Titular del Órgano de Control Interno en Venustiano Carranza la publicación de los padrones de los programas sociales y remiten el enlace electrónico para su consulta, en cumplimiento del numeral 19.2

de la regla 19 “Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes”. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 8. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos con relación al rubro sujeto a revisión, y hayan realizado acciones de control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia. Al respecto se determinó lo siguiente:

Mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0348/23 del 11 de julio y ASCM/DGACF-B/0397/23 del 4 de agosto, ambos de 2023, se solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza la documentación e información relativa a las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en la integración y publicación de los padrones de beneficiarios sujetos a revisión.

El sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar el presente resultado. Por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió contar con las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en la integración y publicación de los padrones de beneficiarios sujetos a revisión.

Recomendación

ASCM-113-22-4-VC

Es necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en la integración y publicación de los padrones de beneficiarios de conformidad con la normatividad aplicable.

Se concluye que, conforme a lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra sujeta a revisión, la Alcaldía Venustiano Carranza cumplió de manera general, las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en la integración y publicación del padrón de beneficiarios de los programas sociales “Experiencia Joven” y “Apoyo a Población de la Diversidad Sexual” ejercidos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 4 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones; 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AVC/DGA/1599/2023 del 11 de septiembre de 2023, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 3, 4, 6 y 8 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 25 de septiembre de 2023, fecha de conclusión de la auditoría, que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue “revisar y evaluar los mecanismos y acciones implementadas por la Alcaldía Venustiano Carranza para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de integración y publicación de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, establecidas en la normatividad aplicable”; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Etapa de planeación y ejecución	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Auditoría “C”
Rafael Ortiz Armenta	Subdirector de Área
Alejandra Pérez Reséndiz	Jefa de Unidad Departamental
Andrea Eugenia Manríquez Ávila	Auditora Fiscalizadora “A”
Etapa de elaboración de informes	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Auditoría “C”
Maricarmen Carreón Reyes	Subdirectora de Área
Alejandra Pérez Reséndiz	Jefa de Unidad Departamental
Andrea Eugenia Manríquez Ávila	Auditora Fiscalizadora “A”